

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
GUACHENÉ – CAUCA
19 300 40 89 001

AUTO SUSTANC No. 071

Ref EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 2018 00047-00
Dte. COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE
Ddo. ALEXANDER LARRAHONDO

Guachené, Cauca, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En virtud de lo establecido en el artículo 75 y 76 del Código General del Proceso, el despacho considera que la solicitud de reconocimiento de personería para actuar en el presente proceso presentada por la Dra. LIZETH FERNANDA LLANTEN MONTILLA, es procedente, toda vez, que se trata de un poder especial otorgado por el Representante Legal para asuntos judiciales de la COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A.S. ESP, quien de conformidad con el certificado expedido por la Cámara de Comercio visto a folios 126 a 131 tiene plenas facultades para tal fin.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar en el presente proceso a la Dra. LIZETH FERNANDA LLANTEN MONTILLA, Abogada titulado en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No.1.063.809.733 y T.P. 210450 del C.S.J., como mandataria judicial de la COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A.S. ESP, en la forma y términos indicados en el poder especial a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

GUILLERMO LEÓN ORJUELA GALVEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL GUACHENÉ

En estado hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Guachené -Cauca, 15 febrero de 2022
El Secretario,



LEYDER ORDOÑEZ GÓMEZ

Firmado Por:

**Guillermo Leon Orjuela Galvez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Guachene - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb41ab335a19760cd45835b6c17743778f7ba40abc272b7e333a385a453df59f

Documento generado en 14/02/2022 11:47:44 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**